



EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el VAPOR envían avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la Librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Vieda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villaverde. Cádiz, Hortel y compañía. Corvera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandéz. Lérida, Coromint. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelón. Salamanca, Reyes Santander. Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Taragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, P. Didot. Burdeos, Gavette. Marsella, Chamoín. Ferpiñan, Lasserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

SOBRE LA INDEMNIZACION DE BIENES NACIONALES.

ARTICULO PRIMERO.

Penetrados de la dificultad de presentar bajo su punto de vista una cuestion que encierra graves intereses y varias reclamaciones, imploramos la indulgencia de aquellos lectores que no nos han negado cierta intencion de pureza y buena fe, aunque no hayan de agradecernos el provecho de erudicion peregrina ó el halago de un movimiento oratorio. Fácil es clamar contra las injusticias sin atender á que no sea injusto el medio de repararlas; fácil arrimarse al enfermo, tomarle el pulso, apelar como el doctor Sangredo al impío bisturí; pero arduo, peligroso corregir la sinrazon sin romper el equilibrio de las clases, antes repartiendo igual vida por todos los miembros del cuerpo político. No emprendiéramos el análisis de tal cuestion á no estar ciertos de que ha de ser á un mismo tiempo útil á los compradores de estos bienes y á sus propietarios actuales. Porque no se ensalza, como en 1824, el mero triunfo de un partido: búscase la alianza de todos ellos en rededor del trono de ISABEL, y proscribense las injusticias, las ocasiones de reciproco resentimiento, las de venenosa irritacion, á par que se atiende al lustre de las gerarquías y á su influencia civil. Mientras una clase se crea despojada por otra, mientras no estén docta y profundamente trazados los límites de cada una no menos en órden á sus privilegios que á la legitimidad de sus haberes, existirán eléctricos elementos de desconfianza y revolucion. Nuestro deber, nuestro primordial objeto ha sido constantemente neutralizarlos; y no entramos en palestra para halagar á los que mas contribuyen al esplendor de la república, sino para defender la reparacion de una injusticia. Tan persuadidos nos hallamos de esto, tan desnudos de toda preocupacion política ó sentimiento personal, que no temiéramos manifestar nuestras ideas ante el gobierno mas absoluto de Europa, como únicamente se exigiera la buena fe en el discurso, la lógica del orazon. Lejos pues el profano arrojito de atacar ciertas preeminencias é inmunidades: los fueros de cada gerarquía forman la gerarquía misma, y búscárase sin ellos aquella nivelacion imposible de realizarse en épocas corrompidas y en repúblicas numerosas.

Puede considerarse la indemnizacion de bienes nacionales como incontestable principio de equidad, en cuanto á que remedia una espoliacion arbitraria; como alta medida política, por su influencia en establecer el crédito del Estado; como prueba en fin del espíritu conservador del Gobierno legitimo, puesto que no trata de desposeer á determinada clase, sino de dejarla íntegra y sólomente establecidas las rentas con que ha de acudir á su subsistencia y decoro. No creemos que se deba abusar de la indulgencia de los lectores extendiéndonos en demasía para hacer palpable la legalidad de las ventas nacionales. Públicamente discutidas, regiamente sancionadas, hechas con la solemnidad que prescriben las leyes, dedicadas sobre todo á un objeto de opulencia comun, ¿que requisito pudo faltarlas respecto de considerarse válida su enagenacion? Únicamente el consentimiento de la clase perjudicada. ¿Y vale su desobediencia en cotejo del voto

universal de los Españoles y de las imperiosas urgencias de la Monarquía? ¿Cuántas personas, cuántas familias no se arruinaron en la guerra de la independéncia por donativos voluntarios al Estado ó por otros que le hicieron en calidad de reintegro? ¿Y se les han restituido tales bienes? ¿Se les convirtió en metálico el crédito que presentaron en papel? Consideróse como sacrificio que exigía la situacion de la Patria, como manifestacion natural del desprendimiento que reclama en criticas circunstancias; y esta voz patria, que debe inspirar en efecto el movimiento espontáneo de una generosidad sin límites, satisfizo á toda suerte de reclamaciones en las tesorerías del Reino. Sin embargo de que el número de tales acreedores era crecidiísimo, á ninguno ocurrió hacer interés de clase lo que siendo justo tributo á la reunion de todas ellas, comprendíalas desde las mas humildes hasta las mas ilustres. Agréguese ahora á las razones sobredichas que esta misma patria, tal cual existia en 1821, destinó semejante socorro no á la compra de navíos inútiles, mucho menos á dispendiosos regalos, á frívolos pasatiempos; sino á la estincion de una deuda que la agobiaba, deuda que hacia vanos sus mayores esfuerzos para restablecer el crédito público. ¿Y no recibió lo que solicita buscaba de manos de los compradores? ¿No redundó esta especie de cange en provecho de las varias gentes que forman la Monarquía? Pues ya que se quiso anular por un acto de adulacion semejante deuda, ya que se dió el carácter de apostólica á una causa esencialmente estadística, restituyéranse siquiera las prendas solicitadas para la compra. Ah! tratábase por desgracia de la prepotencia de un partido, de considerar lo del opuesto como despojos del campo, como lícito botín; y en lo que menos hubo de pensarse, fue en la justicia ó la injusticia, en dar á semejantes providencias un carácter decorosamente legal.

No se nos negará con todo que torpes é inespertos anduvieron al olvidar semejante requisito los que se figuraron terminar este expediente con una plumada harto capaz de deslucir á un gobierno, sumergiendo en la escasez á millares de familias. ¿Había mas, si creian el derecho de su parte, que analizar públicamente la causa, reintegrar los caudales invertidos en la compra, y hasta negociar si se quiere con los nuevos propietarios la ventajosa capitulacion á que daban margen las circunstancias de la época? Bastaría para demostrar la justicia de los compradores ese indiscreto espíritu de interés, ese desencadenado ímpetu de venganza de que se dejaron llevar los mal aconsejados corifeos del partido vencedor.

—Pero (objectarán algunos), es la clase sacerdotal la mas respetable de un estado: sin ella no puede haber culto, sin culto no habrá religion, y ¡ay de los pueblos que no hallan un freno y un consuelo en las antiguas revelaciones del Altísimo! Por supuesto que no atacais directamente á los eclesiásticos, que no procedéis con la franqueza de darles una batalla campal: pero ¿no vale lo mismo destruirles en guerrilla, mañosamente ladearse hácia un flanco, y alcanzar por suave curva al corazón?—(1).

(1) Hemos espuesto con la fuerza posible este raciocinio por cuanto embebe toda la energia de los muchos que se prodigan en el mismo tono.

En primer lugar, no es nuestro ánimo recrearnos en virulentas declamaciones que hayan por blanco al clero español: atacamos una injusticia que recae casualmente contra él, lo mismo que la atacaríamos si recayese contra beneméritos individuos de la Milicia urbana. No vemos en esta causa á los regulares, vemos á los compradores: no nos resentimos del abuso que hicieron de la victoria los primeros, pero nos llegan al alma las quejas sobradamente fundadas de los segundos. Nuestro objeto, además, no se limita á remediarlas: estiéndese á que brillando mas independiente la clase sacerdotal, disfrute sin réplica los lícitos fueros que se deben á su sagrado ministerio. Amantes del órden público, zelosos de que ostenten las gerarquías el histórico lustre de sus blasones y timbres, ¿nos atreveríamos á señalar con un simbolo de desacato la casa de los leales ungidos del Señor? Deseamos bien al contrario que se eleve immaculada y augusta, sin que la deslustre leve sombra de injusticia; ni perjudicarla puedan súbitos alardes de rebelion apostólica. El ejemplo del mercader que clasifica sus negocios, liquida sus bienes, satisface religiosamente las deudas, ¿no es mas provechoso, mas elocuente, que el del logrero que deslumbrado de una momentánea opulencia prefiere manejar lo propio y lo ageno, esponerse á vilipendioso descrédito, y atraer sobre sí mismo la pública acusacion? ¿Nos merecerá menos respeto el que evita una quiebra fraudulenta, que el que obra sin la discrecion de desviarla? Pues reconocida, probada hasta la evidéncia la justicia de los compradores de bienes nacionales, no es ultraje á la clase que arbitrariamente los posee el recordarle la utilidad de una equitativa compensacion. Hallanse en ella no solo un ejemplo ilustre, sino nobles vínculos con el resto de la Monarquía, el mérito de contribuir á su ensalzamiento, y el arbitrio de que en su justa plenitud resplandezcan aquellas prerogativas que nunca podrán negarse á los que se muestran verdaderos hijos de la Iglesia hispana.

Revista de ambos mundos.

ALEMANIA.

Francfort 8 de mayo.

La tranquilidad pública se halla casi restablecida. Decimos casi por cuanto no pasa noche que no haya una ó dos reyertas; si bien tienen un carácter menos grave, bastando para reprimirlas las medidas ordinarias de policía.

Las cartas de Viena hablan del efecto producido por la noticia de la *cuádrupla alianza*. Este efecto, si debe darse crédito á dichas cartas, ha sido también cuádruplo. 1º. El Congreso que iba á separarse, ha resuelto emprender de nuevo su obra, prolongando por un mes el tiempo de sus sesiones. 2º. Las potencias alemanas, que se habian limitado al exámen de las cuestiones de la Confederacion, van á ocuparse en deliberar sobre cuestiones europeas, de las cuales se habian desviado cuidadosamente hasta el día. 3º. La legislacion de aduanas, á la cual iba Austria á acceder inmediatamente, será combinada de modo que llegue á ser realmente perjudicial á Francia. 4º. La Confederacion va á poner sus fuerzas activas bajo el pie de guerra previsto y establecido por los tratados. (Correspondencia del Constitucional.)

AUSTRIA.

Viena 5 de mayo.

Asegúrese que debe haber todavía cinco conferencias de ministros: firmarán entonces el Protocolo que contiene los puntos convenidos, y que será probablemente comunicado á la Dieta de Francfort, para ser registrado y hacer de él las publicaciones que se sienten necesarias. (Gaceta de Augsburgo.)

FRANCIA.

Paris 16 de mayo.

El movimiento ministerial, que se anunciaba desde algun tiempo deber verificarse en Berlin, está anunciado oficialmente por la Gaceta de Prusia de 9 de mayo.

Berlin 9 de mayo.

S. M. se ha dignado nombrar ministro de Estado de la Guerra á su ayudante de campo el teniente general de Witzleben.

Por un decreto de gabinete, fecha 27 de abril de este año, se ha dignado S. M., en consideracion á la avanzada edad del ministro de Estado de Schockmann, exonerarle de sus funciones en la direccion de los negocios del departamento del Interior, con la reserva empero de que continuaria participando de los trabajos del ministerio de Estado, del consejo de Estado y de la Comision encargada de los negocios de los Estados provinciales, presidida por S. A. R. el Príncipe Real.

De resultas de dicho decreto, hallándose vacante el departamento del Interior por lo que respecta al comercio, se ha dignado S. M. confiarlo á S. E. el ministro de Estado baron de Brenn, incorporándole la administracion de los negocios de policía, de los señorios y de los establecimientos públicos, la administracion de las minas, de las fundiciones y salinas, con todo cuanto tenga relacion con los intereses del comercio y fábricas. Respecto á la direccion de obras públicas, reunirse al ministerio de Hacienda, así como la construccion de caminos y su conservacion, cuyos gastos están á cargo del Estado, quedando todas estas funciones bajo la direccion de Mr. Rother, primer consejero íntimo actual de Hacienda, y presidente en su calidad de jefe del comercio marítimo.

S. M. se ha dignado además promover á Mr. de Rochow, presidente que era del Gobierno, á la dignidad de ministro de Estado, encargándole el despacho del Interior.

(Diario de los Debates.)

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

PRÉSIDENCIA DE MR. BERENGER.

Sesion del 18 de mayo (1)

Pásase á la discusion del presupuesto de la instruccion pública.

Mr. Bellaigue ataca el régimen de universidades, y se aflige de ver el actual Gobierno seguir de cuatro años á esta parte las huellas del sistema imperial y de la restauracion. Sometidos los escolares á un régimen de perfecta igualdad de colegio, no pueden desde luego estar bien hallados con las desigualdades que son consecuentes á toda sociedad: irritanse contra aquellas, y si á semejante causa de exasperacion se juntan los abusos de la prensa y las faltas del Gobierno, vemos nacer aquellas teorías niveladoras y de voto universal que suelen turbar la patria, obligando á cada paso á los gobiernos á solicitar soldados y dinero.

Desea el orador que se enseñe á los jóvenes menos griego y latin, y algo mas de moral y religion.

Mr. de Lamartine tiene la palabra. Establece el orador toda la importancia de las cuestiones que suscita la discusion del presupuesto de instruccion pública. «Pareceis disputarle algunas centésimas, cuando ella es la que da vida ó muerte: si logro convenceros de su importancia, habré combatido suficientemente con sus mismas armas las reducciones que se le imponen.

«Si os dijeran, señores, que existe un pais donde las sucesivas revoluciones han trastornado los tronos, corrompido las costumbres, debilitado ó estinguido la religion, un pais donde una sola potencia todo lo ha invadido y agitado (la de la palabra ó de la prensa), un pais donde todos los antiguos cimientos del poder político han quedado aislados, cortados y destruidos, donde todo se afianza en la discusion diaria por las asambleas deliberantes ó por la elocuencia periodística, donde la prensa se hace popular, donde el jornalero escribe su periódico, y donde hasta los estudiantes tienen su prensa y regentan á sus maestros;

«Y si se añadiese que en este mismo pais los legisladores y el gobierno, sin prestar seria atencion á este nuevo estado de la sociedad, destinan al ejército, al comercio, á la marina, á las obras públicas, á los teatros y á las casas de monta diez veces mas que á la enseñanza y moralizacion del pueblo, derramando cien millones en un solo año para el lustre y conservacion de los monumentos de la capital, al paso que solo destina cuatrocientos treinta mil francos para el fomento de cuarenta y cinco mil escuelas de los pueblos: diriais sin razon que este pais corre á su ruina, y que antes de diez años la imprevisión y ceguedad de sus gobernantes lo precipitaran en inevitables catástrofes, llegando infaliblemente á justificar el porvenir tan siniestros agüeros. Pues bien: este pais, señores, no es otro que la Francia. ¡Ojalá logre yo convencerla de su ceguedad!»

Examina sucesivamente el orador las cuatro cuestiones principales que deben dominar la discusion: la libertad, la concurrencia, los métodos, y la universidad. A pesar de la repugnancia que tanto se echa de ver contra la centralizacion, sostiene que si la sociedad quiere y debe obrar sobre sí misma, si aspira á multiplicar su fuerza progresiva en la enseñanza y civilizacion; preciso es que concentre sus fuerzas civilizadoras en unas instituciones que reúnan la robustez y la universalidad de la misma sociedad en un

(1) Nos ha parecido conveniente extraer esta sesion por las felices ideas y principios que encierra, no menos que por el interés que su lectura debe inspirar en los momentos de nuestra reorganizacion social.

sistema de universidades que abrace así lo pasado como lo presente del dominio intelectual de la humanidad.

«Hombres veo que, afectados por los repetidos sacudimientos de nuestras conmociones políticas, aguardan de la Providencia una revelacion social, y miran á su alrededor por si aparece un hombre, un sabio, una doctrina, un héroe en fin, que pueda apoderarse con violencia del gobierno de los ánimos, y afiance el mundo conmovido. Ellos esperan, invocan, andan en busca de aquella potencia que se constituye por sí misma árbitra y dominadora del porvenir, sin atinar que este hombre, esta revelacion, esta potencia fatal é irresistible ha nacido ya, que la tienen bajo mano, ante sus ojos, y que es la prensa. ¡Olvidanla en su cálculo, cuando ella todo lo domina! Empezó esta deidad por crearse á sí misma, burlando todas las resistencias feudales, teocráticas y monárquicas que la presentaban como destructor ó invencible desfacedor. Rebaja la prensa las montañas y levanta los valles, nivelando cuantos sitios pisa, con su arma que es la expansion. ¡Ay de quien no lo penetre!»

«No olvideis, Sres., que nuestra prensa es la palabra, al paso que la del pueblo es la accion. ¿Que dique le opondréis? ¿Que gobierno podrá resistir, y que bayonetas no se embotarán? Entregados todos los asuntos á la critica y á la discusion universal, y los gobiernos al concurso; no habrá mas esperanza ni apoyo que en las luces y la razon de todos; mas salvacion que en la palabra y en la enseñanza. ¡Ocupaos pues de tan inminente porvenir! romped el estrecho molde de vuestras instituciones de escuela; ó mas bien ensanchadlo y completadlo; dad cuerpo y alma á la civilizacion de nuestra época; cread un gran ministro principal de la inteligencia y del pensamiento público: no os queda otro medio de prevenir las amenazas del tiempo, y de librar á la sociedad de esta inundacion de fuerzas intelectuales sin empleo, nuevo peligro y el mas inmediato en nuestro estado actual.

«Sobre ello debo llamar, señores, toda vuestra atencion. Echad una profunda ojeada sobre el pais. ¿Qué vemos en él? Inmensas facultades, y nada para ocuparlas; capacidades sin número, y nada para emplearlas; ambiciones sin límites, y nada para satisfacerlas. Una fogosa é impaciente juventud que arrojan cada año nuestros colegios y escuelas, inflamado el ánimo con ardientes pasiones de gloria ó de fortuna, estimándose digna de un ilimitado porvenir, cuando á su primer paso en el mundo se le multiplican los obstáculos, todo está lleno, todo cerrado: sálenle por todas partes al encuentro negativas y escusas, precediendo por do quier la imposibilidad de llenar sus deseos. Fuerza es resignarse á su pensar, destruir todas las halagüeñas quimeras creadas de antemano, desvanecer las esperanzas de una familia no pocas veces indigente, maldecir tal vez una ruinosa educacion que despertara una sed que no es dado satisfacer, no menos que una sociedad que todo lo promete, que á todos halaga, que tan avara se muestra de sus dones.

«Resignanse algunos, al paso que la mayoría se subleva, constituyéndose en eterna agresora contra la sociedad que rechaza sus talentos. Estos hombres son los que todo lo conmueven en cafés, teatros y reuniones ociosas; ellos quienes vomitan sus descontentadizas pasiones en vuestras prensas de demagogía, de escándalo y de inmoralidad; ellos quienes sacan de vuestras cloacas las sangrientas estatuas de los hombres del terror, para coronarlas de feroces apoteosis, dedicándolas nuevo culto y nuevas victimas; muéstranse á cada movimiento popular, á cada esperanza de revolucion, cual aves de rapiña en los campos de batalla, contemplando la patria acrecentarse cada año como destructora plaga aquellos mismos que constituir debieran su fuerza y su gloria. Abundan en Francia estas facultades comprimidas en su origen, las que no pueden menos de retoñar contra ella misma. En una sociedad todo lo que no sirve es dañoso; mata todo cuanto no vivifica; y lo que carece de lugar tiende á alcanzarlo con la desorganizacion y la violencia.

«Existe un gran vacío que va minando y ensanchándose cada día, amenazando una completa destruccion. Fuerza es notar lo sin embargo, este vacío no existia antes de la revolucion francesa. La inteligencia, este primer motor de la vida de las sociedades, este poseedor del mundo en primer grado, no conserva su lugar, no tiene su parte ni su propiedad entre nosotros, y hállase desheredada en Francia. Mirad sino cuarenta años atrás, en cuya época tenia la inteligencia su parte, su lugar y aquella propiedad legítima, inmensa, asegurada y hereditaria. Contaba con la Iglesia, y esta con sus dignidades, sus oficios, sus títulos con no escasa retribucion, sus abadias, sus bienes y sus diezmos. ¿Y qué le queda ahora á la remuneracion del trabajo intelectual? ¿Donde está el premio de la educacion? donde la propiedad, patrimonio del pensamiento? Nada queda ya, y fuerza es llenar este vacío.

«Tales son, señores, las consideraciones que deben inducirnos, no solo á desatender todas las reducciones propuestas por la Comision, si que á provocar al Gobierno á que ejerza la iniciativa en favor del vasto y completo sistema de enseñanza y moralizacion pública que tengo la honra de presentaros, y cuya necesidad ha hecho patente la misma Comision. Lejos pues de disminuir las sumas, aumentémoslas si es posible, á fin de que nuestros esfuerzos civilizadores puedan concentrarse y se vivifiquen en un gran ministerio de inteligencia pública.

«No se me ocultan los esfuerzos del Ministro de la instruccion pública. Sus miras abrazan por lo menos nuestro porvenir; y si no ha hecho mas, si ha conservado aquellas medidas universitarias en vez de concebir el plan y de echar los cimientos de un vasto sistema de educacion pública que os proponemos, no hay porque atribuirlo á falta de voluntad, cuando tan tímido se muestra el pais, tan indeciso en el bien, que hasta llega á disputarse á sí mismo los medios de accion y las justas atribuciones del trabajo, siendo preciso arraucarle su propia salvacion como si se le quitase la vida.

«No hay que olvidarlo: señores, las revoluciones, fatales necesidades, inevitables intermitencias de la vida de las naciones, nunca

fueron en vano. No hay revolucion que no deba algo al pueblo, ni puede legitimarse sino con sus obras: ¿y por ventura no se olvidó la de julio del tributo que debe á la Francia y á la humanidad? No menos temeraria y firme en el día del combate, cuanto tímida é insignificante despues de la victoria, apenas toma acerca de ninguna cuestion vital la iniciativa de la época y del ingenio!

«Adviértenla á cada paso siniestras catástrofes, que sabe reprimir con energía; mas nada rectifica, dejando que se acreciente en el estado social aquel cúmulo de vicios y de creciente agresion que pudieran al fin destruirla, arrastrando en pos de sí á la sociedad. Fáltale la acendrada pasion del bien, que es fuerza despertar en el pais; pues nada son en sí las ideas cuando no las acompaña el fuego de un sentimiento que las vivifique y propague.

«Apasionados se mostraron los antiguos por el amor de la patria; distinguióse á su vez el cristianismo por un zelo que le hizo y le hará todavía tan poderoso sobre la educacion de las masas, dejándole toda la libertad que le debemos; ostentó la edad media el fanatismo, y la revolucion francesa la temeridad de nivelarlo todo. Siendo pues hombres de otra época, tengamos tambien la nuestra, y sea esta la pasion del bien, así como de la felicidad de las masas, haciendo que nos depare la inteligencia necesaria para concebir grandes proyectos y el valor para ejecutarlos.

«Voto contra las reducciones propuestas, y para que el Gobierno tenga á bien presentar en la próxima legislatura una organizacion completa del Ministerio de instruccion pública (1).» (Varias voces: «Muy bien! muy bien!»)

ESPAÑA.

Madrid 18 de mayo.

Real decreto.

He venido en exonerar de las plazas de alcalde mayores de Jerez de la Frontera á D. Basilio Garcia Manrique y á D. Domingo Martinez Galinsoga. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 14 de mayo de 1834. — A D. Nicolas Maria Garely.

A consecuencia del decreto antecedente han sido nombrados alcalde mayores interinos de Jerez de la Frontera D. Isáac Bachiller y Jaramillo y D. José Gazquez.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Reales órdenes.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones que han hecho varios empleados de Real Hacienda en solicitud de que se les abone el tiempo de servicio de la época constitucional, á pesar de lo mandado en el Real decreto de 3 de abril de 1828; y enterada S. M., se ha servido resolver, conformándose con el dictámen del Consejo supremo de Hacienda, que á todos los empleados que lo eran en 7 de marzo de 1820, bien se hallen en activo servicio, ó ya cesantes ó jubilados, se les abone el tiempo de servicio de la época constitucional siempre que hubiesen obtenido su purificacion; entendiéndose respecto de los que ya estén clasificados con deducion de dicho tiempo, que el aumento de haberes que les resulte por el de sus años de servicio solo tendrá lugar desde la fecha de esta soberana resolucion. De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes. Dios guarde etc. Madrid 31 de marzo de 1834. — Imáz. — Sres. Directores generales de Rentas.

A fin de que tengan efecto las disposiciones publicadas acerca de la reunion de fondos procedentes de rentas Reales, que en todos conceptos corresponden á la Real hacienda, y de que se observe un sistema de centralizacion en el pago de las obligaciones del Estado; se ha servido S. M. la REINA Gobernadora resolver que la Direccion general de Rentas se encargue de la administracion y recaudacion de las Penas de Cámara, refundiéndose en ella y en la contaduría general de Valores, con sus respectivas dependencias, las atribuciones que en la actualidad están confiadas á la subdelegacion general y Subalternas, contadurías y receptorías de este ramo, que quedan suprimidas, excepto por ahora una seccion de la contaduría de la subdelegacion general, compuesta del menor número posible de empleados, la que dependerá de la direccion general de Rentas y contaduría general de Valores, las cuales se encargarán de estender y presentar una instruccion especial para gobierno de dicho ramo, con presencia de lo que hasta el día ha estado dispuesto para su manejo y del sistemageneral de administracion. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1834. — Imáz.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente promovido por los procuradores generales de la universidad de los pueblos de la tierra de Segovia, con motivo de los perjuicios que sufren sus vecinos en razon á lo que se exige en las puertas de Madrid por el derecho consular denominado de ambulancia; y enterada S. M. de lo propuesto por esa Direccion general, con fecha 26 de marzo próximo pasado, se ha servido mandar que se suprima el espresado derecho consular. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. — Imáz. — Señores directores generales de Rentas.

MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Para que la Real orden espedita por esta Secretaría del Despacho en 17 de febrero último sea observada puntualmente, y no se dé margen á dudas ni á contestaciones que suelen ocupar á las autoridades en demasia, y ocasionar notable pérdida de tiempo con perjuicio del breve despacho de asuntos útiles y urgentes: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que para que disfruten los subdelegados de Fomento de la presidencia que les corresponde y está declarada cuando concurren á solemnidades ó reuniones de ayuntamientos, ocupen el sitio que corresponde á su precedente habitual, y este el preferente que le sigue; lo cual tambien verifique cuando los subdelegados estimasen conveniente asistir á ayuntamientos con algun motivo particular que lo exigiese, sin tomar parte en votacion ni resolucion de ninguna especie. De Real orden lo comunico á V. para

(1) En el número próximo irá la contestacion del Ministro de la instruccion pública.

Por último á estender proclamas manifestando en ellas mil absurdos, que felizmente no creen ni los incautos. Las tropas de la REINA N. S. no pierden de vista á los vándalos, y desean el momento de que no huyan, para tener la gloria como siempre de batirlos en todas direcciones. (Mensajero aragonés.)

Berga 15 de mayo.

El día 11 del corriente mes de mayo, destinado por el magnífico Ayuntamiento y caballero Gobernador militar de la villa de Berga para manifestar por medio de un acto público su justa gratitud á la publicación del Estatuto Real, fue seguramente uno de los mas faustos y alegres para el vecindario leal y pacífico de dicha villa, y el que llenó mas completamente sus honrados deseos y pacíficos sentimientos, tanto por la celebridad del objeto que en él solemnizó, como por haberle cabido la grata satisfacción de poseer en su seno al defensor del Principado el benemérito y Excmo. Sr. Capitan general don Manuel Llauder, que inopinadamente llegó á la poblacion en el dia anterior con tan dignos motivos.

Apareció simultánea y espontáneamente iluminada la poblacion. A las 10 de la mañana del referido dia 11, celebróse en la iglesia parroquial solemnemente con música, entonándose el correspondiente *Te Deum*, y asistiendo á tan religioso acto todas las autoridades y demas personas de categoría, que acompañaron á S. E. entre un inmenso concurso, que daba continuos y entusiasmados vivas á nuestra inocente Soberana, á su augusta Madre la REINA Gobernadora, al Estatuto Real y al digno Gefe del Principado. Repartióse en la plaza de ISABEL II abundante comida á mas de 300 pobres, y á los infelices detenidos en las Reales cárceles, participando de los mismos dones la tropa existente en la villa. A las tres de la tarde obsequiaron á S. E. el espresado Ayuntamiento y caballero Gobernador con un banquete, asistiendo á él todos los SS. gefes y oficiales de su comitiva y los de la guarnicion, autoridades militar, civil y eclesiástica, una diputacion del Cuerpo municipal, los SS. capitanes de Milicia urbana de la villa y otras personas de distincion de la misma. Pásó luego S. E. revista á la tropa de la guarnicion y á las tres compañías de dicha milicia, de cuyo aseo, marcialidad y disciplina pareció quedar muy satisfecho. Dióse fin á la fiesta con un baile público en la casa teatro, y con iluminacion general en la villa, reinando en todos aquellos regocijos la mas completa union, tranquilidad y alegría. Desengáñense pues los ilusos y fanáticos de la montaña, que con mano armada tratan de poner en problema la legitimidad de la causa de nuestra jóven REINA; y tengan aquellos entendido que si en las anteriores convulsiones políticas fue la villa de Berga el seguro abrigo de los rebeldes y el oportuno punto donde se fraguaban y ponian en ejecucion sus inicuos planes, será y es en el dia el escollo contra el que han de estrellarse todas sus criminales y revoltosas tentativas, por abrigar en su seno un suficiente número de leales, que están decididos á perecer antes que transigir con los fautores de la usurpacion. (Correspondencia del Vapor.)

Solsona 20 de mayo.

Despues de la venida del Excmo. Sr. Capitan general, ha cambiado enteramente el aspecto público en esta ciudad, logrando aquel digno gefe con su acreditada perspicacia dar á cada cual el lugar á que sus virtudes le hicieron acreedor: resultando de ello que los buenos han conseguido el consuelo á que aspiraban; cuando aterrados los perversos con la pena que tan de cerca les amenaza, hanse logrado por fin las mejoras que tan imperiosamente reclamaba el estado de esta ciudad, sin que resuenen en ella otras voces que las justas aclamaciones á favor del ilustrado gobierno de nuestra idolatrada Soberana doña ISABEL II.

La faccion queda enteramente destrozada, andando errantes los pocos que han quedado, de resultas de la completa dispersion á que

centes alabanzas que se prodiga á sí mismo. El caso es que de esta suerte les mortifica y sitúa hasta que logra sacar raja. Extrañamos en verdad que con estos pobres medios haya podido sorprender el ánimo de un señor tan ilustrado como V. S.; pero, justamente lastimados de ello, al fin como personas de probidad y prendadas de su mérito, nos apresuramos á darle este cordial aviso. V. S. tiene en los que le rodean la ventaja de escoger como entre peras para cargos de responsabilidad tan notoria. No dejaríamos de indicarle á uno, que le hace la partida todas las noches, el mas apto por su discrecion y honradez, si bien, en razon de su carácter modesto, el menos á propósito para pedirlo. No queremos empero que se sospeche de la buena intencion de este anónimo dándole ciertos visos de mezquina parcialidad."

Y despues de haberme dictado esta caritativa epístola en tono tan piadoso como si me acompañara al suplicio, dióme dos reales y disparóse con ella mas rápido que un cohete. Picóme la curiosidad: quise espiar hácia que ángulo se dirigía, y vile introducirse en el biombo de otro memorialista que trabajaba como á tiro de pistola. Sospeché entonces si le llevaba allí la intencion de que mi nuevo cofrade pusiese el sobre á la benéfica epístola.

Hágotegracia, lector carísimo, del inválido sargento tan franco, como hipócrita el anonimista; tan parhanchin, como medido el otro en sus palabras, mareándome con sus servicios para dictarme el mas clusco memorial que ha viajado en oficina. Suponte que solicitaba un empleo de portero (como si dijéramos de Mercurio sublunar); sin embargo de alegar por méritos haber dejado un brazo en Ocaña y en los campos de San Marcial una pierna. Tampoco quiero aburrirte con la carta que hube de poner á cierta criada, cuyo tovio de mis pecados es soldado de la Reina en las Provincias, empezándola quieras no quieras con un corazón atravesado de dos dardos: para contarte lo que me mandó escribir el último de mis clientes. Era este una dama de pocos años y agraciado rostro oval. Miraba con amable picardía, sonreíase con solapada intencion, y formábasele un par de hoyitos cada vez que se abrian sus labios para soltar una agudeza ó indagar una malicia. No te diré que fuese perfectamente bella; pero sí elegantemente culta. A la cuenta iba á visitar unas amigas que habitaban en el cuerpo principal; pero antes de hacerlo tuvo á bien realizar cierto epicho introduciéndose en

se vieran obligados por la continua persecucion de las tropas y beneméritos voluntarios. (Correspondencia del Vapor.)

BARCELONA.

El Sr. Prefecto de los Pirineos orientales, en 20 del actual, ha dirigido al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado, la comunicacion siguiente:

Sr. Capitan general: Acabo de saber por una carta del Sr. Prefecto de l'Herault la muerte del Sr. teniente general O'donnell, conde de la Bisbal. Rúégame mi colega al comunicarme esta noticia que la trasmita á V. E., deseo que me apresuro á satisfacer.

En 17 del corriente sufrió el Sr. general O'donnell un ataque apoplético en Mompeller, del cual fue victima.

Hicieronse á su cadáver los honores correspondientes á la elevada graduacion que ocupaba en el ejército. Toda la guarnicion acompañó al campo fúnebre los restos del conde de La Bisbal, y las autoridades civiles y militares dieron solemnidad y decoro á la triste ceremonia.

Nada se ha descuidado, añádeme Mr. Begé, para que estos honores fuesen análogos al mérito de uno de los generales mas ilustres de una nacion aliada y amiga de la nuestra.

Ya que no ha sido posible al general O'donnell volver á ver su patria y abrazar á su familia, tengan estas el consuelo de saber que la patria, que le habia dado el destierro, hasta despues de la muerte se le ha mostrado hospitalaria. De ningun modo lo sabrán mas digna y satisfactoriamente que por conducto de V. E.

Tengo el honor de ser con la mayor consideracion, Sr. Capitan general, vuestro muy humilde y muy obediente servidor. — El Prefecto de los Pirineos orientales.

Al insertar el honorífico documento que antecede, nos hallamos poseidos de un justo respeto hácia el noble proceder de una nacion que se ha señalado en todas épocas por su carácter generoso é hidalgo. El modo afectuosamente patético de esta comunicacion, y la dignidad con que honra al personaje que en ella se menciona, acreditan la estrecha alianza de ambos pueblos y la urbanidad que reina entre sus autoridades respectivas. Recuérdanos al mismo tiempo que siempre ha sido de pechos nobles rendir homenaje al mérito desgraciado. El general español marqués de Pescara lloró sobre el cadáver del caballero Bayardo, y los Austríacos hicieron los honores fúnebres al general Marceau, pidiendo para esto á los mismos Franceses honrosa tregua de tres dias. Mientras brillen tales sentimientos en los gefes, nunca defenderán los ejércitos mas que el orden, la legitimidad y las leyes.

Un periódico de Cádiz contiene el siguiente contraste, que da bien á entender lo que es y se puede esperar de nuestra inocente REINA, y lo que es y nos traeria don Carlos V. si por nuestra fatal desgracia llegase á reinar:

Ilustracion, virtud, munificencia,
Seguridad, honor, filantropía,
Amor, felicidad, perdon, clemencia,
Bondad, integridad, paz, amnistia,
Equidad, proteccion, córtes, derechos,
Libertad y blason de heróicos hechos.

Cadenas, proscripciones, impudencia,
Ambicion, injusticia, tiranía,
Habia, persecucion, muerte, violencia,
Tuto, horfandad, inquisicion, falsia,
Oscuridad, parcialidad, cohechos,
Sangre y venganzas de execrables pechos.

el bufete de un escritor sobrado humilde para ser su secretario. Admiróme su presencia en aquel sitio, saludéla con muestras de cortesía; y suplicándola que disimulase la poca comodidad de un armazon indigno de recibirla, felicítame interiormente del lance que me proporcionaba saber la secreta historia de la hermosa aventurera. A todo esto ya se habia sentado delante de mí, y despues de permanecer un momento irresoluta, con infantil coqueteria hincó un extremo del abanico en las rosas de sus labios, y dictóme entre ruborosa y desenuelta esta misiva:

— Al Sr. Redactor del Vapor....
— ¿A quien ha dicho V.? pregunté como si me pincháran.
— Al editor de un periódico que sale en esta Capital, del que acaso habrá oido hablar.
— Pero ¿le conoce V.?
— ¡Donosa majaderia!... si le conociera diriale de palabra lo que trato de escribirle.
— Ah!... pues siendo así, hace muy bien en servirse de mi mal tajada péñola. Puede V. dictar lo que guste, señorita.

— Al Sr. Redactor del Vapor:
— Muy Sr. mio: ha de saber V. que trabajo en una de las compañías de este teatro, y procuro desempeñar mi obligacion, si no con el requisito de muy diestra, con la circunstancia á lo menos de medianamente aplicada. Observo que desde algunos dias, mostrándose infiel á las leyes que se habia impuesto, admite agenos artículos de controversia teatral. No me incumbe reprenderle esta, segun mi dictámen, arriesgada concesion; pero sí recomendarle que no permita en semejantes réplicas un tono poco correspondiente á la gravedad de su periódico. Conozco sin embargo que pueden ser origen de cierto esmero en la escena y ocasion de útil estudio para los que trabajan en ella; que la censura dramática es una de esas prerogativas populares tan universales como antiguas; que solo debe pedirsele criterio, filosofia, moderacion... y por esto ando sobria en echarla de cólerica, por mas que no lo ande el pecho en sentirse pusilánime. De todos modos, Sr. Vapor, acógense las artes escénicas á la proteccion de V., para que no las deslustre una sátira mordaz, al paso que un juicio discreto las aliente. V. mismo nos ha dado honrosa prueba de la pureza y utilidad de estos

El día 16 de los corrientes la villa de Cassá de la Selva celebró con el mayor entusiasmo el Estatuto Real; con cuyo plausible objeto, los SS. oficiales de la Milicia urbana de dicha villa, deseosos de estrechar los vínculos de fraternidad que deben unir á los defensores de la justa causa de la legitimidad y de la civilizacion, invitaron anticipadamente á sus compañeros de armas del canton de S. Feliu de Guixols. La concurrencia fue lucida y numerosa. Hubo repique general de campanas, oficio solemne, Te-Deum, ejercicio de fuego, músicas y bailes públicos, reinando en todas partes la mayor cordialidad y armonía. Finalmente, reunidas en la plaza Real las dos compañías de Milicia urbana de dicha villa, y formadas en órden de batalla en frente del retrato de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.), nuestro digno comandante de armas el benemérito teniente coronel don Ramon Galí, acompañado del Ayuntamiento y de la mayor parte de la oficialidad del canton, lucidamente uniformada, pronunció con energía y decision la allocucion siguiente:

«Urbanos de Cassá de la Selva: Estas fiestas cívico-militares son el simbolo de la actual regeneracion. La sensatez, la union, y el órden que preside en todas ellas son el garante mas seguro de que hemos sabido aprovechar de una amarga esperiencia, y que somos dignos del Estatuto Real que celebramos. Ya novedad de tanta trascendencia se recibe por el pueblo con admiracion patriótica, pero sin exaltacion; y esta es la mejor prueba de que jamás abusaremos de la confianza que la Nacion ha merecido de la clemente é inmortal CRISTINA.

«Decididos y valientes en el campo del honor, pacíficos y sociables en los pueblos, operamos con acierto la difícil y repentina metamorfosis del particular al hombre armado, del soldado al paisano: en el primer estado es vuestro conato el cuidado de vuestras familias y negocios; en el segundo, la defensa del Trono y del Estatuto Real, sinónimos de patria y felicidad.

«El generoso y noble sacrificio de resentimientos personales, el moral y político contacto con los que, no pensando como nosotros, observan sin embargo las leyes; la fraternidad y enlace de los pueblos, testificado por el inmenso concurso de oficiales, urbanos y gentes de todas las poblaciones vecinas, os instruyen del grande paso que acaba de dar nuestra civilizacion: se extinguieron ya añejas rivalidades, y todos los pueblos forman una sola familia.

«Habitantes de Cassá de la Selva: esta es la segunda vez que os pronunciasteis por el Gobierno legitimo y por el órden. Ya en 1827 conocisteis que separados de uno ú otro todo era confusion, todo rapiña. S. E. nuestro dignísimo Capitan general y compatriota tuvo muy bien presente en los momentos criticos el mérito que entonces contrajisteis; y como justa recompensa mereció vuestra poblacion su primer cuidado, distinguiéndose con ser de los primeros á quienes se confiaron las armas. El distrito todo se felicita por tan acertada eleccion de nuestra vanguardia; y la esperiencia ha ya acreditado que la Marina y la Selva serán siempre el escollo de los malvados, y el modelo de la tolerancia, de la disciplina y del órden.

Viva la REINA Ntra. Sra. DOÑA ISABEL II.
Viva su augusta Madre la clemente GOBERNADORA.
Vivan las CORTES GENERALES del Reino.

Cassá de la Selva 15 de mayo de 1834.— El Comandante de armas. Ramon Galí.

Copiamos de la Revista Española el siguiente artículo: Nos dicen de Zaragoza lo que sigue: «Algunos de los personajes que han hecho donativos para la Milicia urbana pudieran por sus facultades haber procedido con mayor generosidad; pero nada importa, pues si existen sujetos egoistas que dan con frialdad, y otros tan egoistas que quisieran echar abajo la Milicia urbana, hay en cambio un sin número de

principios; y si son fundados ciertos rumores de galanteria que le atañen, no desechará la ocasion de protegerlas, en gracia siquiera de pedírselo una persona de aquel sexo. Y con este motivo aprovecha la oportunidad de ofrecérsele esta su etc. etc.

— Ahora, díjome despues de echar una rúbrica con la mano izquierda, sírvase ponerle el sobre. Al Sr. Redactor del Vapor en la librería de...

— Es inútil, señorita, interrumpile...
— Inútil!...
— En efecto, añadí sonriéndome, porque ya llegó la carta al mismo á quien va dirigida.

— ¿De veras?
— Y tan de veras.
— Amigo mio, V. se chancea... No he venido á revelar mis secretos en humilde biombo para que desnudos lleguen á los oídos de un literato.
— Vaya que la dudita tiene puntas. ¿Que diferencia, si á V. place, entre un memorialista y un redactor? ¿No son ambos escritores públicos? ¿Circulan menos los memoriales que los periódicos? ¿No abogan unos y otros en pro de sus respectivos clientes? ¿No es por medio de aquellos que se ponderan los méritos de un quidam, y con el auxilio de estos que se adula tal vez á una faccion? A la verdad, señorita, en el biombo de un memorialista soy redactor de costumbres, en el bufete de un redactor un memorialista de los pueblos.

Y en tanto que así le hablaba no puedo pintar la especie de pasmo y encogimiento en que la veía. Con el abanico ocultábase la cara y no acertaba á salir sin ser vista de aquella transparente madriguera. Acudí á su socorro, prometíla urbanidad, delicadeza, circunspeccion en los artículos de critica teatral: elogí su donaire, ofrecíle la mano para subir la escalera, y logré el permiso valde de hacerle una visita.

Perc no en vano, lector amigo, te he referido este peregrino cuento. Procuremos de mancomun que se rectifiquen en la escena ciertos descuidos, se elogie la destreza, se temple la presuncion; pero ya ves que anda mi palabra de por medio para que nadie entre en el palenque sin armas embotadas ó corteses. Disimúlese el dardo entre las flores en vez de hacerlo mortífero con el zumo de yerbas venenosas. Lo que irrita no instruye: solo lo que halaga suele conquistar prosélitos.

patriotas que con sus personas y bienes contrarrestan á los indiferentes y fanáticos. Para confusión y vergüenza de estos, hace tres días que hacía la guardia en la Puerta-Quemada un urbano de 84 años llamado Estua, y del comercio de drogas; al verle uno de sus compañeros en igual comercio, se echó á reír, y le preguntó «¿Qué hacía?»—Dar la guardia (contestó el octogenario), y dar ejemplo á los que le necesitan.—¿Cuánto mas pudiera haber añadido!

ECO

DE LA

LITERATURA NACIONAL Y ESTRANJERA.

Consagramos este artículo al análisis de las obras que por su importancia lo merezcan. La Redacción responde del juicio literario que forme acerca de su mérito, y devolverá á los autores el ejemplar que para ello le remitan.

Coleccion

DE LAS

CAUSAS MAS CÉLEBRES

Los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro francés, inglés y español, por una Sociedad literaria de amigos colaboradores.

PARTE FRANCESA.

Acaba de ver la luz pública el primer tomo de esta importante obra, justamente deseada por los que aspiran al difícil conocimiento de aquella elocuencia forense no menos notable por su filosófico instinto que por la gravedad del movimiento oratorio. Severa en los adornos, escasa en los colores, rica de raciocinio y meditación, resuena ante el solio de Témis para convencer mas bien que para persuadir. No se dirige á las pasiones, no aspira á deslambrazar la fantasía; pero habla sin preámbulos el entendimiento, preséntale descarnados los hechos, y complácese en una incontestable serie de consecuencias, que sirven de consuelo á la inocencia y de terror á la maldad. En la obra que anunciamos puede con sumo aprovechamiento estudiarse el arte de deducirlas y el modo de presentarlas. Brillan las causas que ya contiene por un espíritu filosófico y un lenguaje enérgico y conciso. Celebramos que esta elocuente galería de modelos forenses haya caído en manos de personas jurisperitas, que unen á la generosidad de sentimientos un estilo puro y noble para espresarlos. Manifiéstanse por consiguiente dignas intérpretes de los que han defendido la inocencia en los primeros tribunales de Europa; y su traducción, á par que útil á la Patria, es honorífica á sus conocimientos, sobre todo al considerar que la emprendieron cuando alcanzaban con otros hombres de mérito la honra de una injusta persecución.

Esta obra está impresa con limpieza y buen gusto. Para muestra de los elogios hechos á los traductores, creemos provechoso reimprimir uno de los juicios que sobre cada causa presentan, los cuales, al mismo tiempo que fijan el carácter legal y la importancia civil de las últimas, corroboran el hábil desempeño de los primeros, y sirven de notoria utilidad á los jóvenes que se dedican á la ilustre carrera de la jurisprudencia. Advertimos tambien que á pesar de no haber prometido la Redacción poner el juicio de cada una de las causas, ni formar la comparación de las legislaciones francesa inglesa y española, lo ha hecho para enriquecer la obra. Por lo demás, el trozo que presentamos para muestra de ella es el siguiente:

Si las leyes, conociendo la debilidad de los menores, han querido garantir su suerte por medio de la tutela, quisieron tambien, en beneficio de los mismos, conceder desde luego derecho á los parientes para vigilar la conducta del tutor y fiscalizar sus operaciones. Si este principio está consagrado por diferentes leyes en el derecho español, con mayoría de razon deberá regir en aquellos países donde para el nombramiento de tutor se procede desde luego á la celebración de un consejo de familia (art. 405, cap. I tit. 10, lib. I. del Código civil francés.)

C'est déjà un préjugé très fort contre une proposition, que de voir qu'elle révolte naturellement l'esprit de tous les hommes.

Este texto del inmortal d'Aguesseau traza el horror que inspira la conducta de Bousquet, padre é hijo. Al encargarse aquel de la tutela de Clara, aparentando un zelo hijo de la mas páfida hipocresía, faltó á la sagrada ley del reconocimiento, puesto que el tiempo vino á demostrar que en la admision del cargo se propusiera, guiado del vil interés, acibarar el infortunio de su bienhechor. Abandonada la pupila á dos personas interesadas en la corrupción de sus costumbres, para consumar el sacrificio que desde un principio meditaran, hubo de sufrir el rigor de la suerte que le afligia. Imbuiale Bousquet, padre, principios de la moral mas corrompida, como el medio oportuno para realizar sus planes; mientras que Bousquet, hijo, aprovechándose de la posición que ocupara, seducía la pupila para asociarla á su familia por un crimen espantoso. Los parientes del señor Balainvilliers conocieron el peligro que amenazaba de cerca á la desgraciada Clara; y en tan penible posición, manifestaron al tutor con toda deferencia sus temores; y como no tuvieron resultado alguno sus amonestaciones, hubieron de presentarse á la autoridad, para vindicar judicialmente los derechos que les correspondían, como á parientes de la menor, vivamente interesados en su felicidad.

No podemos comprender como desde un principio los parientes de Clara no acriminaron la conducta de Bousquet, hijo, presentando al Tribunal el horroroso cuadro que ofrecían sus costumbres, puesto que ya en aquella época era públicamente conocido por seductor é incestuoso: tal vez entonces el Tribunal no hubiese provisto la sentencia del 14 de enero, mandando al contrario, que la menor entrara en un colegio donde recibiera una educación mas propia á su sexo y condicion, evitando el peligro á que la esponia su permanencia en la casa de Bousquet. Séanos permitido mani-

festar, sin faltar al respeto debido á las decisiones del Tribunal, que, á pesar del silencio de los parientes, debieron los magistrados apreciar la oposición de estos á que permaneciera en casa del tutor, mucho mas siendo personas de conocida probidad.

Muy pronto se encontró Clara en un estado, que desgraciadamente realizó la prevision de sus parientes; y desde aquel momento, vistá la oposición de Bousquet, padre, á que Clara saliera de su casa, se conoció claramente la complicidad en la preñez de la pupila.

En este estado presentábase á la decision del Tribunal tres cuestiones, á saber:

Primera: *¿Clara podía verificar el casamiento, sin que en él consintieran sus parientes?* El artículo 160, cap. 1.º, tit. 5.º, lib. 1.º del Código civil francés manda espresamente que sin el consentimiento de los parientes, obtenido en consejo de familia, no puedan casarse los menores de veinte y un años que no tuvieran padre ni madre, abuelos paternos ó maternos, ó se hallasen estos en la imposibilidad de manifestar su voluntad. No presenta á la verdad con tanta claridad esta cuestion el derecho español; pues si bien la ley 9, tit. 2, lib. 10 de la *Novis. Recop.*, publicada en 27 de marzo de 1776, exige el consentimiento de los parientes para la celebración del matrimonio, la ley 18, tit. 2, lib. 10 del mismo Código, que es la pragmática del 28 de abril de 1803, solo hace mención del consentimiento de los padres, de los abuelos paterno y materno, y de los tutores; de suerte, que no vemos en esta ley previsto el caso de que se trató, bien que el Juez del domicilio podrá, según ella, conocer y obrar de oficio y á instancia de parte. Presentada esta diferencia, y volviendo de nuevo á la discusion, ¿como los parientes de Clara podían otorgar el consentimiento, cuando veían que la preñez de la pupila era resultado de las intrigas del tutor, para de este modo complicar mas y mas la situación de la familia? Su deber consistía en oponerse al matrimonio; y los parientes supieron conocer la posición social que ocuparan.

Segunda: *¿La emancipacion pedida por Clara era admisible?* Los parientes de Balainvilliers debieron considerar y efectivamente consideraron este paso dado por la pupila como una intriga del tutor. En él estaba marcada la seducción con caracteres demasiado conocidos: además para la emancipacion requiere la ley francesa en el art. 478, cap. 3, tit. 10, lib. I, que se celebre un consejo de familia, y deliberen los parientes sobre ella. El derecho español conoció, si se quiere, mejor la gravedad é importancia de este asunto; pues vemos que la ley 4.ª, tit. 5, lib. 10, de la *Novis. recop.* manda que las justicias ordinarias no declaren ni puedan declarar estas emancipaciones sin que primero den cuenta al consejo con los instrumentos de la justificación y causas de ellas, con espresion de que sin esta primera circunstancia se darán desde luego por nulas cuantas se hicieren.

Tercera: *En el estado que ofrecía la causa, ¿procedía que Bousquet fuese removido del cargo de tutor?* La simple definicion de la tutela prueba que el tutor tiene obligacion de cuidar los intereses de un menor y de atender á su educacion; por consiguiente, siempre y cuando resulte malversacion en los intereses, y corrupcion en las costumbres de la menor, procede la remocion de tutor. Conformes en estos principios el derecho francés y español (art. 444, seccion 7.ª, tit. 10, lib. I del Código civil francés, y la ley 1.ª, tit. 18, part. 6.ª, que desgastara los bienes del huérfano, ó que le mostrara malas costumbres) sientan como base de la remocion de los tutores la corrupcion de los menores; de suerte que el tutor ó curador puede ser removido de su cargo si no lo desempeña como corresponde, ó si tiene mala conducta, como lo establece la ley 21, titulo 16, part. 6.ª. Cuando desgraciadamente la historia de Clara ofrece la prueba de la seducción de Bousquet menor, y la pérdida conducta de su tutor, creemos escusado estendernos en una cuestion demasiado aclarada por los méritos que de sí arroja el proceso.

Sentados estos principios, ya es fácil conocer que la sentencia del tribunal del Sena del 24 de marzo, en que se consagró la resistencia de los parientes, desechó la emancipacion, y pronunció la destitucion del tutor, favorece en extremo á los magistrados que la pronunciaron; puesto que con ella vindicaron la moral pública igualmente ofendida por la conducta de los Bousquets. Pudiera muy bien decirse que la desgraciada Clara estaba marcada con el sello del infortunio, pues que, habiendo sido nombrado tutor el señor Vaucresson, supo la familia de Bousquet inspirarle valor para resistir la salida de su casa, y á pesar de haberse presentado en ella el nuevo tutor acompañado del magistrado encargado de la vigilancia de las costumbres y del orden, Clara no salió de la casa, y Vaucresson desistió de su empeño: á la verdad debiera haber mostrado mas valor, procurando á todo trance el cumplimiento de la sentencia del Tribunal.

La opinion pública consideró en toda época la seducción como crimen digno del mayor castigo, bien que distinguiera la que resulta de un amor violento, reprehensible, si se quiere, pero no siempre criminal, de la que lleva marcado el sello del interés, donde no obra el amor, ni la reciprocidad de engaños, ni uniformidad de ideas, caracteres, costumbres, y donde desde luego se observa una gran diferencia en las edades. Todo esto sucedia precisamente en la seducción de Bousquet: la preñez de Clara no pudo ser el resultado del amor; y mas bien podrá decirse al examinar la historia de este hombre páfido que la desgracia de Clara entraba en la corrupcion de sus costumbres y en los intereses del ingrato tutor. Muéstrase enhorabuena la ley indulgente cuando vea que la mutua seducción es efecto de un amor puro y de la inesperecia pueril; pero seria de desear, cuando va acompañada de las circunstancias que agravan la seducción de Bousquet, que en el *Derecho español* la ley 1.ª, tit. 19, part. 7, fijara con mas claridad la pena de la seducción, y que en el *Derecho francés* fuera comprendida en la clase de delitos previstos por las leyes, porque repetimos con la justa indignacion que ofrece la lectura de esta causa: «Que la moral pública

y el interés del cuerpo social exigen que la seducción no se considere como un medio de conquista, con el que hombres libertinos y corrompidos destruyen los lazos que unen los hijos á los padres. Los magistrados, al pronunciar la sentencia, conviniendo en que la conducta de Bousquet hijo marcaba el desorden de costumbres, cuya notoriedad apreció el señor fiscal con tanto juicio y precision, aprobando en todos sus extremos la sentencia de que interpusieron apelacion á los Bousquets, accedieron sin duda alguna á los deseos de los parientes de Clara, quienes creyeron que esta al llegar á la mayor edad conocería á fondo el carácter de su seductor. No hay duda que lo conoció; pero en ella una desgracia era un título de otra desgracia; de suerte que, á pesar de convencerse que Bousquet solo miraba sus intereses, por una serie no interrumpida de infortunios fue encadenada al fatal resultado de esta escena.

Alcance.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

ESTADO MAYOR—Seccion central.

El Brigadier D. José María Colubi, gefe del Estado Mayor de este ejército y de las operaciones militares en la alta Montaña, participe al Exmo. Sr. Capitan General, con fecha del 19 desde Pinos, que á consecuencia de las activas disposiciones que habia tomado, quedaban completamente disueltas las gavillas de rebeldes, de los cuales muchos habian desaparecido en la dispersion, y otros se habian decidido por el robo, como último recurso en el estado de desprecio á que se veían reducidos.

En las batidas generales que diariamente á dispuesto dicho gefe encuestran las columnas ó partidas señales verdaderas de una absoluta disolucion, va cogiendo algunos prisioneros, ó bien fusiles y cartuchos arrojados al suelo, ya corriendo tras de algunos dispersos, obligando á otros á la presentacion á sus domicilios ó arresgando á algunos sospechosos. El Ros de Eroles y demas cabecillas huyeron en la batida del día 16 á la tarde con solos 9 hombres, dirigiéndose á las fragosidades de las faldas de Busa para ocultarse de las multiplicadas partidas que marcharon en su seguimiento y proporcionarse tal vez el paso á Francia; otro trozo se escapó hácia los montes de la Llacuna, y de Igualada, Vendrell, Villafranca y otros puntos salieron Voluntarios y tropa á esterminarlos.

Los mozos de escuadra han cogido á varios, y otros perseguidos por estos y los voluntarios de Pon de Armentera se han presentado á discrecion y se hallan en la cárcel de Villafranca y otras.

En las montañas de Tivisa, Pradip y Marsá divagaba una gavilla de rebeldes, mandada por José Pujadas, vecino del último pueblo. Una partida de voluntarios urbanos de Falset, despues de tomadas las precauciones convenientes, logró capturar al espresado cabecilla y á Juan Sabaté, en un corral del pueblo de Llerberia en donde se habian escondido acosados por los voluntarios; se les encontró una arma larga de fuego cargada, un cuchillo de golpe y un capote militar. S. E. ha dado las gracias á los que han ejecutado esta accion reservándose recomendar su mérito luego que tenga de ella mayores detalles.

El coronel del 5.º ligero D. Juan Nepomuceno Montero que por las instrucciones de V. E. habia pasado al pueblo de Valderrobres en Aragon, da parte igualmente desde dicho punto con referencia á otro del Exmo. Sr. Comandante general del Este de Valencia, que la faccion de Carnicer habia sido batida y dispersada en Benasal por las tropas de aquel reino y las de Aragon, que iban en su seguimiento, obligándole á huir en completa derrota para sus antiguas guaridas.—Barcelona 23 de mayo de 1834. De orden del Exmo. Sr. Capitan general. El Coronel segundo gefe del E. M.—Manuel de Tena.

Algunos precios corrientes.

Cádiz, hasta el 9. Aceite, 40 rs. vn. la arroba. Aguardiente español de Cataluña de 35 á 36 grados, 60 á 62 p. f. la bota. Almendra de Alicante, 21 pesos el quintal, idem de Mallorca, 48 á 48 ½ pesos, idem. Anís, 41 ½ pesos el quintal. Azafrañ nuevo, 95 á 97 rs. vn. la libra. Azogue, 41 ½ á 42 p. f. el quintal. Barrilla, 35 rs. vn. el quintal. Cannaño de Granada, 40 á 45 rs. vn. la arroba. Cardenillo, 5 ½ á 6 rs. vn. la libra. Cebada, 49 ½ á 50 rs. vn. la fanega. Cera blanqueada, 7 rs. vn. la libra. Fierro de Vizcaya planchuela tiradera, 69 á 70 rs. vn. el quintal. Idem de Martineo, 85 á 90. Garbanzos, 60 á 90 rs. vn. la fanega. Jabon duro de Mallorca, 7 ½ p. f. el quintal. Idem blando 5 á 5 ½. Maiz de Galicia, 24 rs. vn. la fanega. Pañuelos negros de Cataluña de vara, 105 á 106 rs. vn. la docena. Idem de 7, 95 á 96. Idem de colores, 140. Papel superior de Cataluña, 54 á 64 rs. vn. la resma. Idem fl. o etc., 34 á 50. Idem floretillo, 28 á 32. Idem medio florete, 22 á 24. De Alcoy delgado, 24 á 32. Idem del Rey, 30 á 34. Idem de Estraza, 8 ½ á 8 ¾. Seda floja de colores, 50 á 60 rs. vn. la libra. Seda, de 4 ½ á 4 ¾ rs. vn. la libra. Trigo de Sevilla y Estremadura, 42 á 51 rs. vn. la fanega abordo. Idem de Castilla duro, 42 á 43. Vino tinto de Cataluña, 48 á 20 pesos la bota. Idem de Málaga dulce, 29 á 30 p. f. idem.

Cambios. Madrid, corta fecha, par á ½ p. % Valencia, idem ½ p. % Sevilla, ½ p. % daño. Santander, ½ p. % Idem. Granada, 4 ½ p. % Idem. Alicante, ½ p. % Idem. Málaga, ½ p. % daño. Londres, 38 ½ p. % París, 80 ½ Gibraltar á 8 d. v. 4 ½ á 1 ½ p. % beneficio.

Aviso. Vendieron en la Bolsa de Marsella, del día 9 al 16, 400 cajas azúcar de la Habana quebrado á 38 f. los 50 kilogramos al depósito. 463 balas algodón jumel de la última cosecha de 145 á 150 f. los 50 kilogramos, al consumo, y 51 bala de la cosecha anterior, á 143 f. idem, idem. 60 sacos goma senegal, á 92 f. los 50 kilogramos, al depósito. 300 balas clavos de especia, á 119 f. 50 idem, idem. 1000 quintales campeche de Santo Domingo, á 7 f. 25 c. idem, idem. 3600 paquetes cañela de la China, á 92 f. los 50 kilogramos idem, idem. 1500 quintales pimienta de Sumatra, á 82 f. 50 c. idem, 2500 cueros al pelo del Rio, á 88 f. 25 c. idem, al depósito. 1100 de nueva Orleans salados, 56 f. 40 c. 200 de Bahía salados. 66 f. 20 c. 6450 millarolas aceite de Tana de 67 f. 50 á 69 los 64 litros.

Cambios Londres, 25 f. 30 á 30 dias fecha. Madrid 15. 65 á 60 dias. Cádiz 15. 75 idem. Barcelona 15. 75 á 30 dias. París 5 p. % daño á 30 dias. Descuento de letras, 2 ½ p. % al año. Ounza de oro 85 f. Pesos fuertes, 5 f. 49 c.

Res hasta el 22. Aguardiente holandá, 9 ½ libras catalanas la carga. Idem aceite, ½, 12 ½. Vino en el Priorato, 9 pesetas la carga. Idem en la montaña, 8 ½ á 9. Idem en los bajos. 7. Avellanás, 14 ½ pesetas la carterá. Almendra, 30 libras el quintal. Anís, 7 ½ p. f. idem. Aceite, 12 rs. vn. el cortán.

Barcelona hasta el 23. Aguardiente holandá de 49 ½ grados, 28 á 28 ½ p. f. idem refinado de 25 grados, 36 á 37. Idem de 35 ½ grados, 46 ½ á 47. Idem de 35, 48 ½ á 49. En barriles de 27 ½ grados, 6 ½ á 6 ¾.

Cambios. Londres, 38 ½ á 39. París, 15 ½ á 16. Madrid, 4 ½ á 4 ¾, p. 100 daño. Cádiz, ½ id. id. Sevilla 4 ½ id. id. Valencia, ½ id. id. Reus, para Tarragona, ½ p. 100 benef.

Titulos al portador de 4 p. 100. 44 p. 100 daño dinero. Vales reales no consolidados, 84 p. 100 año. Intereses de vales reales, 00.

DERROTA DEL EJÉRCITO DE D. MIGUEL.

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL LUNES 26 DE MAYO DE 1834.

Artículo de oficio.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Estremadura.—Ejército de operaciones en Portugal.—Escmo. Sr.: El coronel D. Ramon Tejeiro, residente en el cuartel general del Sr. duque de Terceira, en 16 del actual desde Atalaya, me dice lo que copio: Escmo. Sr.: A las ocho poco mas ó menos de esta mañana salió la division de Tomar por el camino real de Lisboa, y á legua y media de distancia se encontró una línea de tiradores miguelistas bastante estensa, que cubria el puente de Galeira y bosques inmediatos: fueron contestados inmediatamente por varias compañías de nuestros tiradores, que haciéndolos retirar, se descubrió la posicion enemiga en las alturas de Seiseira; su fuerza consistiria en 6000 infantes, 400 caballos y ocho piezas de artillería; esta empezó á jugar como á las doce del día contra tres columnas que se dirigian á tomar sus posiciones, que defendieron con bastante tenacidad, particularmente su izquierda. Contra este punto se dirigió la columna de la derecha y la del centro, que llena de ardor y entusiasmo, no tardaron en apoderarse de ella, á pesar de dos cargas de caballería que sufrió. Desde este momento todo fue en derrota y desórden, siendo el resultado quedar en poder de las tropas de la REINA 1500 prisioneros, cuatro banderas, toda su artillería, con varios carros y cargas de municiones.

«Se han presentado y continúan un sin número de oficiales y tropa, de modo que la division miguelista queda reducida al último extremo.

«Los refugiados al castillo de Oren se han entregado ya al almirante Napier: este pliego lo conduce un ayudante de S. M. I. Duque de Braganza, que pasa á cumplimentar á V. E.; en este momento, que son las ocho, vamos á partir hácia Santaren á distancia de una legua.»

Y lo traslado á V. E. para la debida noticia de la augusta REINA Gobernadora, con inclusion de copia del oficio que me ha pasado el gefe de S. M. I., que recibí hoy al anochecer por el ayudante que en él se refiere.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valencia de Alcántara á 22 de mayo de 1834.—Escmo. Sr.—José Ramon Rodil.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Estremadura.—Ejército de operaciones de Portugal.—Escmo. Sr.: Antes de ayer retrocedió el Pretendiente á Evora de la direccion que habia tomado al Algarbe, ignorándose el verdadero motivo de esta retirada: se cree que permanece allí tambien don Miguel, habiendo mandado hácia Vimieyro unos 3000, que procuro saber su verdadero objeto. A pesar de las copiosas lluvias, quedarán las divisiones mañana en Poboa la vanguardia, en Alpiñan, la 1.^a y la 3.^a, en Portoalegre; con cuyo movimiento infiero tome algun partido el Gobernador y comandante de la tropa miguelista en Castel-David, observando al propio tiempo la izquierda del Tajo para alejar de él toda tentativa y dar confianza al país, á fin de que proclame á su legitima Soberana doña Maria II. En tanto llegue la division de caballería y artillería, al mando del Sr. mariscal de campo baron de Carondelet, y se me reunan los provinciales de Málaga y Orense, con el primer batallon del regimiento infantería del Infante 5.^o de línea,

que debe llegar mañana á Badajoz, estenderé mis operaciones combinadas con el ejército de S. M. I.

Se ha presentado hoy á las dos de la tarde el brigadier D. Francisco de Paula Figueras, habiéndolo dado á reconocer en la órden general del día por comandante general de la 3.^a division. Tambien ha llegado al anochecer un ayudante de S. M. I. Duque de Braganza á felicitar me por la concurrencia de las tropas de la REINA nuestra Señora á las operaciones realizadas con tan buen éxito hasta aquí; y acompaño á V. E. copia exacta de los términos en que está concebido el oficio que me escribió el gefe del estado mayor imperial. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valencia de Alcántara á 22 de mayo de 1834 á las doce de la noche.—Escmo. Sr.—José Ramon Rodil.—Escelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Tambien se habrán reunido ya al ejército el 2.^o batallon del 5.^o de infantería de línea y los carabineros de costas y fronteras, que el 17 del corriente se separaron de la brigada del mando del brigadier Serrano desde Morianas en Portugal con direccion á Badajoz. El regimiento provincial de Toro y parte del de Lanceros de la Guardia Real están en marcha para Talavera de la Reina.

Carta del duque de Terceira al general Rodil, fecha en Atalaya á 16 del corriente:

«El portador de esta es el teniente coronel Gil Guedes Corseyo, ayudante de campo de S. M. I., que de su parte pasa á cumplimentar á V. E. y comunicarle los movimientos que S. M. juzga convenientes, que son cabalmente los mismos que V. E. y yo hemos concertado. La derrota del enemigo ha sido entera y completa: el número de prisioneros escede de 1200; se han cogido 8 cañones, etc. Yo marchó hoy á Golega. Tengo el honor etc.»

Carta del gefe interino del estado mayor imperial José Lucio Trobopos Valdés al general Rodil, su fecha en el palacio de Ramalhao 14 del actual:

«S. M. I. el Duque de Braganza, comandante en gefe del ejército libertador, se ha dignado honrarme con la noble mision de dirigir á V. E. sus mas espresivas felicitaciones, y de hacerle en su nombre los mas finos ofrecimientos con motivo de la entrada de V. E. en Portugal con las tropas de su mando; cometiendo igual encargo, para desempeñarlo verbalmente, á su ayudante de campo el teniente coronel Gil Guedes Corseyo, portador de este oficio.

«Tengo igualmente la satisfaccion de asegurar á V. E. que S. M. I. no solo estima en gran manera la importante cooperacion de V. E. y de las tropas de su mando, que tan esencialmente contribuirán al feliz y pronto término de la causa en que se hallan empeñados los honrados y fieles españoles y portugueses, consolidando el gobierno de sus legítimas Reinas; sino que al propio tiempo el mismo augusto Señor desea proporcionar todos los medios compatibles con las circunstancias para que las tropas del mando de V. E., al obtener los saludables fines con que han venido á este país, solo sufran las molestias indispensables en las fatigas de la guerra. Por esta razon S. M. I., persuadido de la dificultad que V. E. encontrará en procurarse los víveres necesarios para su ejército, me manda asegurarle será este provisto con mayor ventaja por la administracion militar portuguesa, sobre lo cual se servirá

V. E. manifestarme su resolucion, para conocimiento de S. M. I., y que puedan darse las órdenes oportunas. Dios guarde etc.»

Capitanía general de Estremadura.—Ejército de operaciones en Portugal.—Escmo. Sr.: Elevo á las superiores manos de V. E. ejemplares de la proclama que he creido conveniente dirigir en este día á los habitantes de la Capitanía general de mi cargo, de quienes me prometo la cooperacion mas eficaz para el logro de las operaciones que voy á emprender sobre el Alentejo, deseando que sea de la aprobacion de S. M. la augusta REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valencia de Alcántara á 22 de mayo de 1834.—Escmo. Sr.—José Ramon Rodil.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

«Leales Estremeños y Urbanos decididos:

«Vuelvo á estar casi entre vosotros, hallándome á vuestro frente, ó cubriendo el distrito de la Capitanía general de mi mando en cualquier desenlace que tenga la cuestion que agitó al Portugal, cuyo resultado debe ser próspero á las armas de su legitima Soberana Doña Maria II, mucho mas estando combinadas con las de nuestra cara é idolatrada REINA, que operan hace hoy 34 dias en este país bajo mi mando, siendo todos sus individuos modelo de subordinacion, disciplina, entusiasmo y valor.

«Estremeños: A tan corta distancia de vosotros, no puedo menos de dirigiros mis mas tiernas espresiones de gratitud por vuestra conducta, siempre laudable, siempre ejemplar en todos tiempos, y particularmente me consta desde que me honró la munificencia soberana con el cargo de vuestro Capitan general, y esperando con demasiado fundamento que así proseguiréis, haciéndoos dignos del aprecio del gobierno de la REINA nuestra Señora doña ISABEL II y de la estimacion general: en tal concepto, he meditado que los distinguidos urbanos guarnezcan todas las plazas y demas puntos fortificados, velando además sobre la tranquilidad interior á fin de que los cuerpos que cubren aquellas se incorporen en las divisiones de este ejército para dar el último golpe decisivo, si preciso fuese, á terminar la desastrosa lucha que afligió á esta Potencia portuguesa, vecina, amiga y aliada.

«Urbanos estremeños: No puedo haceros mas obsequio ni dispensaros mas confianza, á que sabréis corresponder como dignos descendientes de vuestros abuelos, cuyas hazañas y servicios á sus reyes y á la nacion ocupan muchas páginas en nuestra historia española: no os hablo en la presente ocasion rodeado de necesidades ni de cuidados, y sí deseoso de que participeis de la gloria que va á perpetuar para siempre el nombre del ejército expedicionario que tuvo la suerte de conducir á esta campaña inmortal.

«Cuartel general de Castelo-branco á 16 de mayo de 1834.—José Ramon Rodil.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.

